

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0272 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 03 JUN 2021

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 0222-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de Mayo de 2021, el expediente de registro N°02312, de fecha 21 de mayo de 2021, el Informe N°0291-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 28 de mayo de 2021 y demás actuados en un total de cincuenta y dos (052) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0425-2020-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de diciembre de 2020, se autorizó a la ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L", para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de salud y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes categoría y clases;

Que, con expediente de registro N° 02312 de fecha 21 de mayo de 2021, la administrada María Consuelo Guevara Bruno, Gerente del establecimiento de Salud VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L solicita cambio de perfil del Dr. JOSÉ CARLOS ALVAREZ TORRES, quien se desempeñaba como Director médico responsable de las Evaluaciones Clínicas, solicitando el cambio de perfil como Evaluador Clínico, Visual y Auditivo, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	PROFESION	N°COLEG	NUEVO CARGO
1	JOSE CARLOS ALVAREZ TORRES	44269016	MEDICO CIRUJANO	63604	EVAL.CLINICA EVAL.VISUAL EVAL.AUDITIVA

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, está autorizada para realizar Autorizaciones y modificaciones en virtud a lo peticionado por la referida ECSAL;

Que, es de indicar que la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en, la Resolución Ministerial N°231-2018/MINSA, la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2007/DGIESP, y el procedimiento 65 del TUPA institucional, ha evaluado la documentación obrante en el expediente, observando que lo solicitado por la ECSAL si cumple con los requisitos mínimos exigidos en norma;

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0272** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **03 JUN 2021**

Que, mediante Informe N°0291-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 28 de mayo de 2021, en amparo con lo señalado en el literal l) del Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, emite su **pronunciamiento recomendando declarar procedente lo solicitado por la ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L."** en consecuencia modificar la RDR N° 0222-2021-GOB-REG-PIURA de fecha 10 de mayo de 2021, dar de Baja al Dr. JOSE CARLOS ALVAREZ TORRES en su perfil de Director médico responsable de las Evaluaciones Clínicas e incorporarlo en su nuevo perfil como responsable de Evaluación Clínica, Visual y Auditiva;

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Unidad de Circulación y Seguridad Vial y de la Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la baja del Staff Medico de la ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L." del Dr JOSE CARLOS ALVAREZ TORRES en su perfil de Director médico responsable de las Evaluaciones Clínicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la incorporación a la ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L." del Dr JOSE CARLOS ALVAREZ TORRES, identificado con D.N.I 44269016 y con colegiatura N°63604, indicado como responsable de Evaluación Clínica, Visual y Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N°0222-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 10 de mayo de 2021, e **INCLUIR**, al Médico Cirujano: JOSE CARLOS ALVAREZ TORRES, identificado con D.N.I 44269016 y con colegiatura N°63604, como responsable de Evaluación Clínica, Visual y Auditiva, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE EVALUAC. CLÍNICAS	MÉDICO EDITH QUISPE ALARCON	01343957	046450
		MEDICO BEVERLY VANNESA DIOSES ROSADO	41528724	057313
		MEDICO KARLA EMILY REVIER PALACIOS	42322349	70892
		MEDICO LUIS ALEXANDER AVENDAÑO ZAPATA	472275145	071481
		MEDICO CIRUJ:GIULLIANA MARGOT	46807889	071648

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0272** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **03 JUN 2021**

		CHIROQUE PAREDES		
		MEDCO CIRUJ:ERNESTO ALBERTO SANCHEZ EGUSQUIZA	40319342	41367
		MED CIRUJ: HEYDI MIRELLA SOTELO VILELA	45833763	061307
2	MEDICO/ RESPONS. DE LAS EVALUACIONES CLINICAS. OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS	MEDICO NEPTALI VITE HUANCAS	02615576	25432
		MEDICO KATTYA FARFAN V ALDEZ	42957390	058823
		DR.JOSE CARLOS ALVAREZ TORRES	44269016	63604
3	MEDICO/ RESPONS. DE LAS EVALUACIONES: OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS Y EVALUADOR CLINICO	MÉDICO ALDO RACSO RIVERA ARGUELLO	42103615	063409
		RANDY TOMAS BAYONA CHAVEZ	46123375	071671
4	RESPONS. DE LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA	BIOLOGA ZARUZKA ZUAREZ VALDIVIA	03680383	10922
		BIOLOGO MARTIN MIGUEL AREVALO MOGOLLON	42116735	12939
5	RESPONS. DE LAS EVALUACIONES PSICOLOGICAS	PSICOLOGA ANDREA JANET DE LOS MILAGROS BENITES AMAYA	45472558	20950
		PSICOLOGA OLGA ALICIA LEON CASTRO	02807512	19114
		LIC EN PSICOL:DIANA CAROLINA FLORES MORALES	44547371	16818
		LIC EN PSICOL: VIVIANA YELITZA ALMESTAR ADRIANZEN	43125344	14959

ARTICULO CUARTO: MANTENER vigentes los demás extremos de la Resolución Directoral Regional 0222-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 10 de mayo del 2021;

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtpc.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos N° 174, Urb. Santa Isabel, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, Unidad de Registro y Autorizaciones y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre - Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901